

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y
OPERATIVO AL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
-FONAPAZ- PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 30 DE JUNIO DE 2009**

GUATEMALA, JUNIO DE 2011

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el día viernes 02 de agosto de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, cuyo aporte inicial del Gobierno fue de Q35,000,000.00 instruyéndose para el efecto, al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las gestiones presupuestarias correspondientes.

Derivado de lo anterior, se suscribió Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, ante el Escribano de Gobierno Byron Díaz Orellana, Abogado y Notario, compareciendo en representación del Estado el Ministro de Finanzas Públicas y el Gerente del Banco de Guatemala, para otorgar contrato de constitución del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Elementos Personales del Fideicomiso

Los elementos personales del fideicomiso lo constituyen: Fideicomitente, El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas; Fiduciario, El Banco de Guatemala; Fideicomisario, el Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Plazo y Vencimiento del Fideicomiso

El fideicomiso tiene un plazo de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, 26 de diciembre de 1991, y finaliza el 25 de diciembre 2016, mismo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

Función

Objetivos y fines

El presente fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo. Para lograr este objetivo, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, orientará, coordinará y supervisará a) los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física, entre otros; b) Los proyectos productivos, dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos; y c) Los

programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo.

Destino de los recursos

Las operaciones del fideicomiso están divididas en dos categorías, a saber: a) Fondos recuperables. Estos son aquellos destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social, en calidad de préstamos a través de la constitución de otros fideicomisos en los bancos y financieras autorizadas por la Junta Monetaria; y b) Fondos no reembolsables. Son aquellos destinados a cubrir gastos de programas y proyectos sociales económicos.

Patrimonio Fideicometido

El patrimonio del fideicomiso se constituyó con un aporte inicial de Q35,000,000.00 y debido a las modificaciones, ampliaciones y reducciones dicho patrimonio al 30 de junio de 2009 es de Q6,555,000,000.00.

Organización del Fideicomiso

El Comité Técnico está integrado de la siguiente manera:

El Director Ejecutivo de FONAPAZ como presidente del Comité. En su ausencia lo sustituirá el Director adjunto o el Subdirector de la Dirección Ejecutiva de FONAPAZ. Un representante titular y un suplente del Ministerio de Finanzas Públicas, actuando como Vocal Primero. Un representante titular y un suplente de la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica (SEGEPLAN), como Vocal Segundo. El Presidente del Comité Técnico designará un Secretario quien tendrá voz, pero sin voto. Por otra parte, los suplentes de los vocales podrán asistir a las sesiones en calidad de asesores, cuando los titulares estén presentes, en cuyo caso solamente tendrán voz pero no voto. Todos los cargos dentro del Comité Técnico serán ejercidos ad honorem, por lo mismo no devengarán dietas ni remuneraciones de otro tipo.

2. FUNDAMENTO DEL EXAMEN

El presente examen especial financiero, administrativo y operativo, se realizó al Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz, de conformidad con los Nombramientos número DAF-0047-2009 y DAF-0054-2009 de fecha 02 de julio de 2009 y 17 de julio de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección de Fideicomisos y nombramientos número DIP-0663-2009 y DIP-0664-2009 de fecha 30 de septiembre de 2009, emitidos por la Dirección de Infraestructura Pública, todos de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Sub contralor de Calidad del Gasto Público.

Las funciones de fiscalización se realizan conforme las facultades que confieren a la Contraloría General de Cuentas, los artículos 232 y 241, de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como los artículos 2 y 4 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Generales

Efectuar examen especial financiero, administrativo y operativo, evaluando la gestión administrativa y operativa bajo preceptos de eficiencia, eficacia y economía y analizar los aspectos contables, legales, administrativos y técnicos.

Revisar las obras físicamente y determinar la existencia y el desarrollo de las mismas de acuerdo a lo establecido en los convenios, este análisis se realiza con el apoyo de los especialistas de acuerdo a la naturaleza de los proyectos.

Específicos

Evaluar la información financiera si es razonable en todos los aspectos importantes, las transferencias realizadas y los desembolsos efectuados durante el período auditado, de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.

Comprobar el adecuado registro de las cuentas por pagar referidas al 30 de junio de 2009.

Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos en los proyectos para los que fueron asignados.

Verificar que se cumpla con lo estipulado en los contratos, en lo relativo al costo, calidad y tiempo de ejecución de los proyectos.

Evaluar la estructura del Control Interno.

4. ALCANCE

Área Financiera

La auditoría se realizó por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2009. Con base a la información proporcionada por los funcionarios y empleados del fideicomiso, se examinaron las operaciones financieras, y administrativas del fideicomiso con base a sistema de muestreo.

Se evaluaron aspectos de control interno, aspectos legales, reglamentos, normas aplicables al fideicomiso y si las operaciones fueron desarrolladas para cumplir

con sus objetivos, con el fin de determinar situaciones críticas ya sea de tipo legal, financiero o técnico administrativo que afecten la probidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y equidad en la gestión, y proponer las acciones correctivas y recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

Área Técnica

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período del 01 de enero del 2008 al 30 de junio del 2009. Se fiscalizó una muestra de obras del universo proporcionada por la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, evaluando aspectos técnicos y de gestión institucional relacionados con los procesos de planificación, ejecución y supervisión de obras.

Se fiscalizaron las siguientes obras

Construcción de mercado en municipio de Senahú Alta Verapaz, proyecto numero 1079-02008 convenio CAR 78-2008 de fecha 4 de agosto de 2008, por un monto de Q. 12,571,206.00 con un avance físico estimado del 100%.

Construcción de Mercado de Asunción Mita Jutiapa, proyecto 36-2007 convenio No. 25-2007 de fecha 15 de mayo de 2007, por un valor de Q5,056,787.00 para un avance físico estimado del 45%.

Construcción de Escuelas a través del convenio de Administración de Recursos 167-2008 para la ejecución del proyecto 1390-1 3908-2008 denominado "Construcción, ampliación y reparación de centros escolares (grupo 1) a ejecutarse en los municipios de Chajul, Chicaman, Chiché, Chichicastenango, San Antonio Ilotenango, San Bartolomé Jocotenango, San Juan Cotzal, San Miguel Uspantan y Zacualpa del departamento de Quiché, por un monto de Q.17,534,183.52, estimándose el avance físico de las obras en un 100%.

5. COMENTARIOS Y/O CONCLUSIONES

Área Financiera

Es importante indicar que la selección de la muestra se realizó con base en listado geográfico de obras y proyectos proporcionado por la Gerencia de Proyectos, del listado de convenios y/o contratos proporcionados por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de FONAPAZ y de la Gerencia Financiera, listados analizados y seleccionados, considerándose para el efecto, los montos más significativos de los proyectos de infraestructura de los cuales, se seleccionó la muestra de 39 proyectos, lo que hace un total de Q.310.0 millones.

Área Técnica

Construcción de Mercado en el Municipio de Senahú Alta Verapaz, este proyecto fue asignado a la ONG Sac Nicté, quien a su vez contrató a la empresa Construcciones Efraín E. Boburg C., quien inició la obra el 22/08/2008 para un plazo de ejecución de 10 meses prolongándose a 15 meses, y este se encontraba ya en etapa de finalización (limpieza) en noviembre del 2009, se fiscalizaron los siguientes renglones de trabajo: pisos, cubierta, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, ventanería, distribución de ambientes, instalaciones especiales, acabados, en los cuales se realizaron medición y verificación contra planos de ejecución, este se encuentra con un avance físico concluido constatando que se realizó según planos y especificaciones técnicas, los renglones verificados de la obra de infraestructura se encuentran en condiciones generalmente aceptadas.

Construcción de Mercado en Asunción Mita Jutiapa este proyecto fue asignado a la ONG Asociación de Amigos por el Desarrollo y la Paz -ADEPAZ-, quien a su vez contrató a la empresa Opción Técnicas Sociedad Anónima, para su ejecución, la empresa contratada inició los trabajos el 11/06/2007, para un plazo de ejecución de 10 meses, teniéndose a la fecha 30 meses de ejecución y un porcentaje de avance menor al 50%, por lo que presenta a la fecha un considerable atraso en su construcción; se fiscalizaron renglones que estaban ya ejecutados tales como muros, pisos interiores y entubado de instalaciones eléctricas, se observaron las salidas de instalaciones hidráulicas en las áreas de servicios sanitarios, realizados a la fecha de la verificación en obra; también se pudo verificar que se estaba procediendo con el inicio de la instalación de la estructura metálica para la cubierta, teniéndose para el efecto un avance total estimado en ejecución del 45%.

Construcción de Escuelas en el departamento de Quiché, proyecto asignado a la ONG -ADELANTE-, quien a su vez contrató a varias empresas constructoras para que en un plazo de cinco meses ejecutaran los proyectos, las empresas contratadas fueron: CONSTRUCTORA R.R. quien realizó las escuelas de: Nuevo Chorroaj Joyabaj, Quiché, Xepepen La Cumbre Joyabaj, Quiché, Cantón Tix tal xul Chajul, Quiché, Cantón Batzitzal Chajul, Quiché, Escuela Nueva Esperanza Chinique, Quiché; la CONSTRUCTORA CARDONA realizó la escuela en Caserío El Madron Chinique, Quiché; la constructora INGENIERIA CLASICA y DEL FUTURO realizó las escuelas de Cantón Los Cerritos II Chiche, Quiché, Cantón Chinima Chichicastenango, Quiché, Escuela Xexepen la Cumbre Joyabaj, Quiché, Escuela Cantón Chiaj San Antonio Ilotenango, Quiché, Cantón Sac Xac San Antonio Ilotenango, Quiché; la constructora PRODIC, realizó las escuelas de Cantón Sepela Chichicastenango Quiché, Escuela Flavio Rodas Chichicastenango, Quiché, - Escuela Pasajoc III Zacualpa, Quiché, Escuela San José Chinachej Zacualpa, Quiché, Cantón Chontola Chichicastenango, Quiché, Cantón Chuchipaca II Chichicastenango, Quiché, la constructora SERCCO realizó las escuelas de: Escuela Pocohil II Chichicastenango, Quiché, Escuela Xetenebaj San, Bartolomé Jocotenango, Quiché, Escuela Barrio la Cañería Chicaman,

Quiché, Escuela Santa Catarina Cotoxac Uspantan, Quiché, Cantón Xejul Uspantan, Quiché, Escuela Aldea Chiul Cunén, Quiché, Escuela Tierra Colorada Cunén, Quiché, Escuela Cantón Patzcamán ,1 y 2 San Bartolomé Jocotenango, Quiché, Escuela Ojo de Agua San Juan Cotzal, Quiché, Cantón Tucuxmaj San Juan Cotzal, Quiché, Escuela Pasajcam Patzitel, Quiché; la constructora INGENIERIA CONSTRUCTORA, INCOL realizó la Escuela Casco Urbano I y II Chicamán, Quiché, la constructora CONSECO, realizó las escuelas de Cantón Sechabaj Primero Chichicastenango, Quiché, Paraje Xeul Xebaquip ,San Antonio Ilostenango, Quiché, Cantón Chicho San Antonio Ilostenango; la constructora COMARI, realizó la escuela de San Joaquín Chel, Quiché; en donde se constató, durante la visita, que estas presentan deficiencia en la instalación de vidrios ya que solo están aseguradas con puntos de silicón y no se cuenta con el recubrimiento en todo el contorno de la moldura según lo indicado en las especificaciones técnicas; así mismo se detectaron deficiencias en las instalaciones eléctricas siendo esto tubería, cajas rectangulares y tierra física expuestas, marcos de ventanería presentando oxidación; en el renglón de módulos de sanitarios se encontraron algunos de estos adosados a paredes de aulas, por lo que se considera inconclusa la obra en las escuelas en donde se encontró esta situación; también se encontraron deficiencias de rajaduras en elementos tales como banquetas de concreto y muros de contención. Por la falta de terminación de fijación de ventanería se considera que el avance físico de los edificios es de un 100% de ejecución, los edificios se encuentran en uso y mostrando una aparente buena condición.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN

Área Financiera

Como resultado de la auditoría realizada se determinaron los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No. 1

Falta de documentación de respaldo

Condición

Al revisar el expediente del proyecto número Trescientos ochenta y siete guión cero guión dos mil ocho (387-0-2008), denominado "Construcción Centro de Atención Social, (tercera fase), a ejecutarse en la Comunidad Finca San Antonio, Aldea El Platanar, Municipio de San José Pinula Departamento de Guatemala, por valor de Q22,582,988.68, no se encontró documento que respalde la ampliación del plazo del convenio celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ-, y la Entidad denominada Asociación Civil para el Fortalecimiento Integral Comunitario, ONG –AFIC

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

Falta de transparencia en la información proporcionada por FONAPAZ.

Recomendación

Al Director Ejecutivo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- que instruya al Gerente de Supervisión y supervisores de obras, a efecto que lleven un control de la actualización de la documentación de los expedientes.

Comentario de los responsables

Según comentario del ex Gerente de Supervisión "dentro del expediente del proyecto 387-0-2008, con folios 1088 al 1098 se cuenta con los documentos que respaldan la ampliación del plazo del convenio."

Comentario de Auditoría:

Se confirma el hallazgo, debido a que la ampliación del plazo establecido en el convenio no se realizó oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Gerente de Supervisión por Q.10,000.00.

Hallazgos relacionados al cumplimiento de leyes y regulaciones

Hallazgo No. 1

Falta de ejecución de fianzas

Condición

Al analizar el Contrato Administrativo de Obra CAO-223-2005 y los Convenios para la Administración de Recursos números CAR-49-2008 y CAR-83-2008; celebrados entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y Organizaciones No Gubernamentales por valor de Q24,296,669.22, y según Informes de supervisión, se determinó que tienen escaso avance físico.

Criterio

En Contrato Administrativo de Obra CAO-223-2005 y los Convenios para la Administración de Recursos CAR-49-2008 y CAR-83-2008; en la cláusula de GARANTÍAS: B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Establece: "EL FONAPAZ ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA ASOCIACIÓN en la ejecución del proyecto, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA ASOCIACIÓN, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión de la obras en el plazo fijado en este convenio; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de supervisión."

Causa

No se realizó el trámite administrativo para hacer efectiva las fianzas de cumplimiento, derivado del escaso avance físico.

Efecto

Obras inconclusas en perjuicio de los intereses del Estado.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al departamento jurídico a efecto de ejecutar las fianzas de cumplimiento cuando se compruebe el incumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el convenio.

Comentario de los responsables

Es de hacer la observación que el convenio CAR-61-2006 con fecha 16 de junio de 2006 y vencimiento el 12 de febrero de 2007 con la entidad CAPSA, corresponde a fechas muy anteriores, al periodo para el cual laboró para el FONAPAZ el señor Fredy Adolfo Alvarado Hernández.

La ejecución de fianza corresponde a la gerencia de asuntos jurídicos, tomando en consideración la segregación de funciones con que debe contar cada una de las unidades que integra la organización institucional.

Comentario de Auditoría:

De acuerdo con la documentación y comentarios presentados a esta comisión se confirma el hallazgo, debido a que es responsabilidad de la Gerencia de supervisión y Gerencia de Proyectos, realizar un monitoreo constante de todos los proyectos a su cargo, y solicitar al departamento jurídico la aplicación de fianzas cuando corresponda.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Gerente de Proyectos y Gerente de Supervisión, por Q.20,000.00 para cada uno.

Hallazgo No. 2

Proyecto con avance físico inferior al avance financiero.

Condición

Al revisar el expediente del proyecto No. 850-2699-2006 por el monto contratado de Q.9,744,601.57, según reporte de supervisión se determinó que el avance físico es menor al avance financiero. El avance financiero es de Q.4,176,536.23 que representa un 42.86%, el avance físico por Q.1,702,381.89 que representa el 17.47%.

Criterio

De conformidad con el Manual Operativo de Proyectos –MOP-de FONAPAZ, se establece en el CAPITULO OCTAVO: Normas y Procedimientos Básicos de la Gestión Financiera, numeral 4.2 Procedimientos, inciso b) Para desembolsos de avance de proyectos: Se recibe el informe de supervisión por parte de la Sub-Contraloría Técnica, incluyendo la solicitud de desembolso correspondiente. Se revisa el monto solicitado, el saldo disponible y el plazo contractual vigente. Es

decir, que previo a realizar cada desembolso es necesario el informe de supervisión que indique el avance físico.

Causa

Incumplimiento en la aplicación de lo que establece el Manual Operativo de Proyectos –MOP- de FONAPAZ.

Efecto

Riesgo que los proyectos asignados a las Asociaciones no se ejecuten en un 100% y pérdida de recursos en perjuicio de los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo instruya al Gerente de Supervisión y al Gerente Financiero, mantener un control sobre los avances físicos y financieros.

Comentario de los responsables

Comentario de Ing. Juan Carlos Lehnhoff (Gerente de supervisión) Indica “El proyecto fue contratado con la administración anterior 26/07/2006 y los avances de obras fueron dados por el jefe de supervisión que en ese momento fungía 02/09/2007 y avalados por OIM.

Comentario de la Auditoría:

Se confirma el hallazgo, ya que es responsabilidad de la Gerencia de Supervisión y Gerencia de Proyectos, realizar un monitoreo constante de todos los proyectos para que el avance financiero esté de acuerdo al avance físico.

Acciones Legales y Administrativas.

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente de Supervisión, Gerente de Proyectos, por Q 10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No. 3

Proyectos pendientes de liquidar

Condición

De acuerdo con el reporte de proyectos ejecutados y en ejecución al 30 de junio de 2009, proporcionado por Gerencia de Proyectos, se determinó que existen 94 proyectos creados entre los años 1998 y 2005 no liquidados.

Criterio

De conformidad con los Convenios para la Administración de Recursos (CAR), los contratos suscritos entre la Unidad Ejecutora y las Asociaciones encargadas de administrar los recursos de cada uno de los proyectos y el Manual Operativo de Proyectos –MOP- de FONAPAZ, establece en el CAPITULO DECIMO: Normas y Procedimientos Básicos de la Liquidación de Proyectos. Segundo párrafo: “La liquidación se inicia al encontrarse el proyecto dentro del Sistema de Información Gerencial (SIG), en el estado de recibido por parte de la Contraloría del FONAPAZ y termina con la liquidación aprobada por parte del Comité Técnico”.

Causa

Incumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo de Proyectos, -MOP- de FONAPAZ.

Efecto

Podrían quedarse proyectos inconclusos u obras en abandono sin que las autoridades del Fondo Nacional para la Paz, se informen de la situación real de dichos proyectos.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a la Comisión de Liquidación de proyectos, a efecto de cumplir con la liquidación de los proyectos de conformidad al Manual Operativo de Proyectos (MOP).

Comentario de los responsables

Estos proyectos que están desde 1996 al 2005, no proporcionan mayor información relativa a las fechas de vencimiento y/o rescisión de los contratos. Situación que no clarifican que los mismos debieron liquidarse dentro del periodo en el cual los funcionarios estuvieron laborando para el FONAPAZ.

Por lo anterior, la comisión liquidadora es un orden independiente responsable de sus actos y debe rendir cuentas a la autoridad superior sobre el tiempo, modo y lugar en la que ha realizado sus funciones sobre la liquidación y rescisión de contratos.

Comentario de Auditoría:

Se confirma el hallazgo debido a que el jefe de la Comisión de Liquidación, cuando recibe el cargo es responsable de todos los proyectos pendientes de liquidar.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de la Comisión de Liquidación, por Q15,000.00.

6.1 Área Técnica

Del resultado del análisis de los expedientes técnicos y de la verificación física se determinaron aspectos que ameritan ser citados como hallazgos:

Hallazgo No. 1

Falta de pruebas de laboratorio

Condición:

En las obras: Construcción de Mercado en el Municipio de Senahú Alta Verapaz proyecto numero No. 1079-0-2008, Convenio No. CAR78-2008 de fecha 4 de agosto del 2008, por un monto de Q 12,571,206.00; Construcción de Mercado en Asunción Mita Jutiapa, proyecto 36-2007, Convenio No. 25-2007, de fecha 15 de mayo del 2007, por un valor de Q 5,056,787.00; Valor de los Convenios Q.17,627,993.00 y en Convenio CAR-167-2008; proyecto numero 1390-138908-2008, de fecha 2 de diciembre de 2008, dentro del 'cual se encuentra la ejecución de las escuelas siguientes: 1) Escuela en nuevo Chorroaxaj Joyabaj Quiché. 2) Colonia Nueva Esperanza Chinique Quiché, 3) San José Sinachej Sacualpa Quiché. 4) Escuela Caserío El Madron Chinique Quiché, 5) Cantón Los Cerritos II Chiche. 6) Cantón Sepela Chichicastenango. 7) Escuela Flavio Rodas Chichicastenango Quiché. 8) Escuela Pocohil Segundo Chichicastenango Quiché. 9) Cantón Chinima Chichicastenango. 10) Cantón Sechabaj Primero, Chichicastenango. 11) Escuela Pasajoc 11.1 Joyabaj Quiché. 12) Escuela Xexepen Joyabaj Quiché. 13) Escuela Xexepen la Cumbre, Joyabaj Quiché. 14) Escuela Xetenabaj San Bartolomé Jocotenango Quiché. 15) Escuela Barrio La Cañería, Chicaman. 16) Escuela Casco Urbano 1 y Caso Urbano 2, Chicaman. 17) Escuela Santa Catarina Cotoxac San Miguel Uspantan. 18) Escuela Cantón Xejul, San Miguel Uspantan. 19) Escuela Aldea Chiul, Cunen. 20) Escuela Tierra Colorada, Cunen. 21) Escuela Cantón Chontola, Chichicastenango. 22) Escuela Cantón Chuchipaca II, Chichicastenango. 23) Escuela Cantón Chiaj, San Antonio Ilotenango. 24) Escuela Cantón Sac Xac, San Antonio Ilotenango. 25) Escuela Cantón Patzcaman 1 y 2 San Bartolomé Jocotenango. 26) Aldea San Joaquín Chel, Chejul. 27) Canton Tzi tal xul, Chajul. 28) Cantón Bat tiztal, Chajul. 29) Aldea Ojo de Agua, San Juan Cotzal. 30) Cantón Tu Cuxmaj, San Juan Cotzal. 31) Cantón Chicho, San Antonio Ilotenango. 32) Paraje Xeul Xebaquip, San Antonio Ilotenango. 33) Sector I Cantón Mactzul, Chichicastenango. 34) Pasajcam, Patzitél; Valor de las obras auditadas Q.17,534,183.52. No se tiene la

documentación que ampare las pruebas de laboratorio de los materiales usados en su construcción block y hierro y del concreto usado en las fundiciones de cimentación, vigas, columnas y planchas de concreto, así como la del estudio de suelos.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control dela entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia a las normativas y disposiciones legales.

Efecto

Que la obra no se lleve a cabo con la calidad indicada en las especificaciones técnicas.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones, con la finalidad de que el departamento de supervisores solicite a las empresas responsables de la construcción de obras, las diferentes pruebas de materiales empleados en la ejecución de las mismas en las diferentes etapas.

Comentario de los responsables

En oficio DEP-SUP-087-2009 de fecha 30 de noviembre del 2009, El gerente de Proyectos y el Jefe de Supervisión de FONAPAZ manifiestan "Dentro del expediente, se encuentran los ensayos, análisis y pruebas de laboratorio tanta de los materiales como del suelo. Asimismo, la autorización del libro de bitácoras por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se considera cumplido oportunamente con lo indicado en la condición. Ver folios números 439, 438,437, 436,435,434,433,432, 386, 385, 384,383, 382, 381, 380,379, 378, 377, 376, 375,374,373,372, 371, 370, 352. Libro de bitácoras según folios: 214, 226, 224."

En oficio DEP-SUP-013/001/2010 de fecha 29 de enero de 2010 el Gerente de Proyectos, El Jefe de Supervisión y el Contralor de Campo del área de Quiché de FONAPAZ, manifiestan" Se adjuntan las pruebas de laboratorio de los distintos

materiales usados en la construcción de las aulas, tales como block, hierro, cemento y pruebas de los sondeos dinámicos realizados en las escuelas tipo B13) Escuela Xexepen la Cumbre, Joyabaj Quiché, 19) escuela Chiul Cunen, 28) Cantan 8at Tzitzal, chajul; con los cuales se determinaron los perfiles estratigráficos y los distintos valores soportes del suelo para la construcción de las aulas. (ver anexo 1)"

En nota sin numero de fecha uno de marzo del 2010, El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), período 1/02/2008 al 12/06/2009, y el Jefe de Supervisión de Fonapaz período 16/01/2009 al 30/06/2009, indican cada uno que:" 1. Relacionado con el proyecto de construcción del mercado de Senahú, Alta Verapaz, se adjunta fotocopia de resultados de pruebas de laboratorio y certificado de calidad de los materiales utilizados en la construcción, así como del concreto utilizado y del estudio de suelos correspondiente: 2. Relacionado con el proyecto de construcción de mercado en Asunción Mita Jutiapa, se me notifico por FONAPAZ que dicha información se me proporcionaría en el transcurso de la presente semana por estar el expediente en proceso de evaluación, por aprobación de un documento de cambio. 3 Relacionado con la ejecución de escuelas en el departamento de Quiché, se adjunta CD que contiene información relacionada con las pruebas de laboratorio de materiales utilizados, así como los sondeos dinámicos realizados en las escuelas tipo B. la información impresa fue proporcionada el Fondo Nacional para la Paz a la Contraloría General de Cuentas, como respuesta a la nota de auditoría No. 09-DIP-0663-0664-2009.

Comentario de la Auditoría:

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables en su comentario comparten la deficiencia planteada por la comisión de auditoría, debido a que las pruebas de laboratorio son de fecha posterior a la fecha de la nota de la comunicación de los posibles hallazgos, y no efectuadas cuando se obtuvieron los cilindros en el proyecto de construcción de mercado en Senahú Alta Verapaz; y del proyecto de construcción de mercado en Asunción Mita Jutiapa, no se tiene ninguna de las pruebas requeridas; no se encuentra el estudio de suelos para el mercado de Asunción Mita Jutiapa. Para el área de Quiché solo presentan las pruebas de suelos, no así la de concretos, hierros y blocks empleados en las construcciones de las Escuelas fiscalizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso dela República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 18, por incumplimientos a Normas de Control interno y disposiciones legales, para el Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III)01/01/2007 al31/01/2008, Gerencia de Proyectos (Director Ejecutivo III),01/02/2008 al12/06/2009, Jefe de Supervisión 16/01/2009 al 30/06/2009, Jefe de Supervisión01/02/2008 al 30/06/2008, 01/07/2009 a la fecha, Coordinador Oficina Regional Alta Verapaz período

03/03/2008 a la fecha, Supervisor Regional Alta Verapaz 16/10/2006 al 03/03/2008, 01/04/2009 a la fecha, Supervisor Regional Alta Verapaz 03/03/2008 al 31/12/2008, Coordinadora Regional Jutiapa período 01/03/2004 al 01/04/2008, Coordinador Oficina Regional Jutiapa, período 01/04/2008 a la fecha, Supervisor de Proyectos Oficina Regional Jutiapa, 30/04/2004 a la fecha, Coordinador Oficina Regional Quiché 17/03/2008 a la fecha, Contralor de Campo área Quiché período 01/06/08 a la fecha, Supervisor Regional de Proyectos Quiché Período 02/05/2008 a la fecha; por un valor de Q20,000.00 para cada uno, siendo un total de Q260,000.00.

Hallazgo No. 2

Falta de documentos de respaldo en los expedientes de obras por contrato

Condición

En la obra: Construcción de Mercado en Asunción Mita Jutiapa, proyecto 36-2007 Convenio No. 25-2007, de fecha 15 de mayo del 2007, por un valor de Q.5,056,787.00; Valor de los Convenios Q 17,627,993.00. No se cuenta con documentación de soporte tal como informes de todas las supervisiones y actas de inicio.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Deficiencia en la conformación de los expedientes de obra.

Efecto

Que los expedientes, de los proyectos, no reflejen la realidad de la ejecución de los mismos.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones a fin de que se establezcan procedimientos para conformar adecuadamente los expedientes, para que se lleve un efectivo control sobre el desarrollo y construcción de los edificios así como su posterior mantenimiento.

Comentario de los responsables

En oficio DEP-SUP-087-2009 de fecha 30 de noviembre del 2009. El Gerente de Proyectos y el Jefe de Supervisión de FONAPAZ manifiestan "Formando parte del expediente del proyecto referido se encuentran los informes de todas las supervisiones y actas de inicio realizadas, las cuales se adjuntan para el desvanecimiento del presente hallazgo. Ver folios Nos. 452, 451 418, 417, 357, 350, 261, y 260.

En nota sin numero de fecha uno de marzo del 2010, El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), periodo 1/02/2008 al 12/06/2009, y el jefe de Supervisión de FONAPAZ periodo 16/01/2009 al 30/06/2009, indican cada uno que: "1. En la construcción de Mercado de Asunción Mita, Jutiapa, se adjunta fotocopia de bitácoras digitales, misma que se encuentra dentro del sistema de control SIPAZ del Fondo Nacional para la Paz, con sus correspondientes informes de campo, que sirvieron de base para elaborar las mismas, 2. Se adjunta copia de la de inicio."

Comentarios de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no presentaron documentación de soporte.

Acciones legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 18, para Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III) 01/01/2007 al 31/01/2008, Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), 01/02/2008 al 12/06/2009, Jefe de Supervisión FONAPAZ 01/02/2008 al 30/06/2008, Jefe de Supervisión FONAPAZ 01/07/2009 a la fecha, Coordinadora Regional Jutiapa periodo 01/03/2004 al 01/04/2008, Coordinador Oficina Regional Jutiapa periodo 01/04/2008 a la fecha, Supervisor de Proyectos Oficina Regional Jutiapa periodo 30/04/2004 a la fecha; por un valor de Q 15,000.00 para cada uno siendo un total de Q 105,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias de control de ejecución de obras

Condición

En la obra: Construcción de Mercado en Asunción Mita Jutiapa, proyecto No. 36 2007 Convenio No. 25-2007, de fecha 15 de mayo del 2007, por un valor de 0.5,056,787.00; Valor de los Convenios Q 5,056,787.00; No se cuenta con un adecuado control de supervisión, ya que se está ejecutando un muro sin tener la excavación de cimentación tal y como lo especifica el plano respectivo; además no está aprobada la autorización de su ejecución por estar contemplado como trabajo extra.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia a las normativas y disposiciones legales.

Efecto

Que se ejecute la obra fuera de tiempo y sin garantía.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Supervisión, para que: previo a realizar un trabajo extra o suplementario se tenga antes de ejecutarlo, la documentación de soporte.

Comentario de los responsables

En oficio DEP-SUP-087-2009 de fecha 30 de noviembre del 2009, El gerente de Proyectos y el Jefe de Supervisión de FONAPAZ manifiestan No ha sido aprobada la autorización de la ejecución del muro, como tampoco su diseño, por ser trabajo extra por lo que no es hallazgo.

En nota sin numero de fecha uno de marzo del 2010, El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), período 1/02/2008 al 12/06/2009, y el Jefe de Supervisión de Fonapaz período 16/01/2009 al 30/06/2009, indican cada uno que: "1. En la construcción de Mercado de Asunción Mita, Jutiapa, me fue informado que se

encuentra en proceso la aprobación del acuerdo de trabajo extra, para la construcción de un muro de contención, ofreciéndose la información de respaldo (metodología de trabajo) durante el transcurso de la presente semana".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que al momento de la visita se estaba procediendo a la ejecución del mismo sin la autorización y control correspondiente, en el proyecto de Asunción Mita Jutiapa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 18, para el Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III) período 01/01/2007 al 31/01/2008, Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III) período 01/02/2008 a 12/06/2009, Jefe de Supervisión período 16/01/2009 al 30/06/2009, Jefe de Supervisión del 01/02/2008 al 30/06/2008, y del 01/07/2009 a la fecha Coordinadora Regional Jutiapa período 01/03/2004 al 01/04/2008, Coordinador Oficina Regional Jutiapa, período 01/04/2008 a la fecha, Supervisor de Proyectos Oficina Regional Jutiapa; por un valor de Q.15,000.00 para cada uno siendo un total de Q 105,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a la obligación de enviar copia de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En las obras: Construcción de Mercado en el Municipio de Senahú Alta Verapaz, proyecto numero No. 1079-2008 Convenio No. CAR- 7 8-2008 de fecha 4 de agosto del 2008, por un monto de Q.12,571,206.00; Construcción de Mercado en Asunción Mita Jutiapa, proyecto 36-2007 Convenio No. 25-2007, de fecha 15 de mayo del 2007, por un valor de Q.5,056,787.00; Valor de los Convenios Q.17,627,993.00; No se cuenta con los Documentos que indiquen que está registrados los convenios y/o contratos en el Registro de Contratos en la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto numero 57-92 del congreso de la República, ley de contrataciones del Estado articulo 74 Registro de contratos "Se crea el registro de contratos que funcionara adscrito a la contraloría General de cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información"; articulo 75: fines del registro de contrato: de todo

contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la contraloría General de cuentas, para efectos de registro Control y fiscalización.

Causa

Falta o deficiencia en la conformación de los expedientes de obra.

Efecto

Que los expedientes, de los proyectos, no reflejen la realidad de la ejecución de los mismos.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones a fin de que para cada contrato de obra que se realice, se envíe la copia respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio DEP-SUP-087-2009 de fecha 30 de noviembre del 2009, El gerente de Proyectos y el Jefe de Supervisión de FONAPAZ manifiestan "Consta la nota de solicitud de bitácoras y en el cual se adjunta copia del contrato que es requisito para la utilización y habilitación de bitácoras, por lo que no existe hallazgo.

Por otra parte, los contratos y convenios suscritos por FONAPAZ, son vertidos a la Contraloría General de Cuentas por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, pues a ellos les corresponde enviarlos.

En nota sin numero de fecha uno de marzo del 2010, El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), período 1/02/2008 al 12/06/2009, y el Jefe de Supervisión de Fonapaz período 16/01/2009 al 30/06/2009, indican cada uno que "1. En la construcción del mercado de Senahu, Alta Verapaz, se adjunta fotocopia de la primera hoja del libro de bitácoras autorizada por la dirección de Infraestructura Publica con fecha 25 de agosto de 2008. Así mismo se adjunta fotocopia de autorización de libros para banco y conciliación bancaria. 2. En la Construcción de Mercado en Asunción Mita, Jutiapa, se me ofreció la información en el transcurso de la presente semana."

Comentarios de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la documentación presentada no desvanece el hallazgo

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 18, para el Gerencia de Proyectos (Director Ejecutivo III) 01/01/2007 al 31/01/2008; Por la cantidad de Q.10, 000.00

Hallazgo No. 5

En los contratos realizados por proyectos de obras no aparecen los timbres de colegio de arquitectura y/o ingeniería

Condición

En las obras: Construcción de Mercado en el Municipio de Senahú Alta Verapaz, proyecto numero No. 1079-2008, Convenio No. CAR- 78-2008 de fecha 4 de agosto del 2008, por un monto de Q.12,571,206.00; Construcción de Mercado en Asunción Mita Jutiapa, proyecto 36-2007 Convenio No. 25-2007, de fecha 15 de mayo del 2007, por un valor de Q.5,056,787.00; Valor de los Convenios Q.17,627,993.00, no se cumplió con colocar los respectivos timbres en los contratos y/o convenios suscritos y en los contratos de ejecución de obra.

Criterio

Ley del timbre de Arquitectura Decreto 67-76 del Congreso de la República artículo 3er inciso a); artículo 6to y su modificación según decreto ley No. 56-85 del Jefe de Estado, de fecha 17 de junio de 1985, Ley del Timbre de Ingeniería decreto No. 22-75 del Congreso de la República artículo 6to. Y su modificación Decreto Ley 138-85 artículo 6°. -A. El Acuerdo Interno Número 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Inobservancia a las disposiciones legales.

Efecto

Faltas legales contra los colegios profesionales.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones para que se llenen todos los requisitos de ley que deben de llevar la documentación de los proyectos.

Comentario de los responsables

En oficio DEP-SUP-087-2009 de fecha 30 de noviembre del 2009, El gerente de Proyectos y el Jefe de Supervisión de FONAPAZ manifiestan 11 los proyectos fueron ejecutados por la ONG Asociación para el Desarrollo se la Sociedad Civil SAC NICTE y Asociación Amigos para el Desarrollo y la Paz -ADEPAZ- por lo tanto ellas están exentas de pago de timbres, según numeral 4, artículo 10 del decreto del Congreso 37-92 Ley del Timbre y papel especial para Protocolo de fecha 21 de mayo de 1992."

En nota sin numero de fecha uno de marzo del 2010, El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), período 1/02/2008 al 12/06/2009, y el Jefe de Supervisión de Fonapaz período 16/01/2009 al 30/06/2009, indican cada uno que "1. En la construcción del mercado en el municipio de Senahu, Alta Verapaz, se me ofreció la información en el transcurso de la presente semana 2. En la construcción del mercado en Asunción Mita, Jutiapa, se me ofreció la información en el transcurso de la presente semana."

Comentarios de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios y papelería de descargo presentada, no desvanecen el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 18, para el Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III) 01 /01/2007 al 31/01/2008, Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), 01/02/2008 al 12/06/2009, por un valor de Q15,000.00 para cada uno siendo un total de Q.30,000.00.

Hallazgo No. 6

Falta de supervisión técnica

Condición

En la obra: Construcción de Mercado en Asunción Mita Jutiapa, proyecto 36-2007 Convenio No. 25-2007, de fecha 15 de mayo del 2007, por un valor de Q.5,056,787.00; Se constato que las visitas de supervisión no han sido periódicas durante el período de ejecución del proyecto por parte de -FONAPAZ-, así como la falta de profesional responsable por parte de la empresa.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno norma 2.2 Supervisión, establece, ". Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

Causa

Las supervisiones se realizaron esporádicamente, por lo que al no ser constantes no cubrieron todo lo sucedido durante la ejecución de la obra.

Efecto

Riesgo de que no se cumpla con las especificaciones técnicas ni calidades requeridas.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe de girar instrucciones al jefe del departamento de Supervisión a efecto que se tenga un control constante y oportuno sobre lo que se está ejecutando en obra.

Comentario de los responsables

En oficio DEP-SUP-087-2009 de fecha 30 de noviembre del 2009, El gerente de Proyectos y el Jefe de Supervisión de FONAPAZ manifiestan "Esto no es hallazgo porque si se cuenta con el supervisor respectivo, como se puede apreciar en los informes, bitácoras digitales y las de campo, y la ONG verifica si el ejecutor está cumpliendo con un profesional responsable por parte de la empresa. (Ver folios 623 y 629)"

En nota sin numero de fecha uno de marzo del 2010, El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), período 1/02/2008 al 12/06/2009, y el Jefe de Supervisión de Fonapaz período 16/01/2009 al 30/06/2009, indican cada uno que: "1. En la construcción del mercado en Asunción Mita, Jutiapa, se me ofreció la información en el transcurso de la presente semana."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados no lo desvanecen, ya que no se encontró la documentación indicada por el FONAPAZ y las que envían son de fecha atrasada, y el día de la visita a las obras no se encontró el residente en la obra.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 18 para: El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III) período 01/01/2007 al 31/01/2008, Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III) período 01/02/2008 al 12/06/2009, Jefe de Supervisión período 16/01/2009 al 30/06/2009, Jefe de Supervisión del 01/02/2008 al 30/06/2008, y del 01/07/2009 a la fecha Coordinadora Regional Jutiapa período 01/03/2004 al 01/04/2008, Coordinador Oficina Regional Jutiapa, período 01/04/2008 a la fecha, Supervisor de Proyectos Oficina Regional Jutiapa, período 30/04/2004 a la fecha; Por un valor de Q.15,000.00 para cada uno siendo un total de Q 105,000.00.

Hallazgo No. 7

Deficiencia en la planificación

Condición

En la obra: Construcción de Mercado en Asunción Mita Jutiapa, proyecto 36-2007 Convenio No. 25-2007, de fecha 15 de mayo del 2007, por un valor de Q,056,787.00; No se contemplo la construcción del muro de contención que se está realizando, debiendo de haberse tenido este desde su inicio.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 18 Documentos de Licitación, establece: "Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso los documentos siguientes 1. Bases de Licitación; 2) Especificaciones generales; 3) Especificaciones técnicas; 4) Disposiciones especiales y 5) Planos de construcciones cuando se trate de obras".

Artículo 20 Especificaciones Generales, Técnicas, y Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, establece: "La autoridad superior velara porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación en el reglamento de esta ley se determinara todos lo relativo a esta materia ...".

Causa

El programa de necesidades del proyecto no fue bien estructurado antes del inicio de la planificación.

Efecto

Que se ejecuten cambios afectando el desarrollo de la obra.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones al Jefe de Supervisión para que se revisen las planificaciones y así evitar que posteriormente se produzcan cambios que retarden la ejecución del proyecto.

Comentario de los responsables

En oficio DEP-SUP-087-2009 de fecha 30 de noviembre del 2009, El gerente de Proyectos y el Jefe de Supervisión de FONAPAZ manifiestan "La planificación, diseño y cálculos fueron realizados por INFOM en septiembre de 2006. Ver juego de planos en folios del 164 al 219 del expediente"

En nota sin numero de fecha uno de marzo del 2010, El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), período 1/02/2008 al 12/06/2009, y el Jefe de Supervisión de Fonapaz período 16/01/2009 al 30/06/2009, indican cada uno que: " 1. En la construcción del mercado en Asunción Mita Jutiapa, se hace necesaria la construcción de un muro de construcción, para lo cual se deberá de efectuar un acuerdo de trabajo extra, documento que se encuentra contemplado en la ley de contrataciones del estado, decreto 57-92 y lo estipulado en su reglamento acuerdo gubernativo 1056-92. El convenio CAR-25-2007, fue elaborado con fecha 15 de mayo de dos mil siete (2007), ignorándose cuál fue el criterio de evaluación para la propuesta del mismo tanto técnica como económica. Sin embargo, al igual que cualquier proyecto de construcción, durante su ejecución, puede encontrarse la necesidad de modificar los renglones de trabajo con el objeto de que su funcionamiento sea el adecuado, tal como el caso presente por lo que no puede considerarse la ampliación del mismo como deficiencia de la planificación."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que aunque se haya realizado el diseño planificación y calculo en otra entidad, la institución debe de velar porque el diseño este adecuado a los intereses del estado y el presupuesto de ejecución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 18, para Gerencia de Proyectos (Director Ejecutivo III) 01/01/2007 al 31/01/2008; por un valor de Q 15,000.00.

Hallazgo No. 8

Deficiente supervisión y seguimiento de construcciones de obras

Condición

En las obras: Convenio CAR-167-2008; proyecto numero 1390-138908-2008, dentro del cual se encuentran la ejecución de las escuelas siguientes: 1) Escuela en nuevo Chorrojaj Joyabaj Quiché, 2) Colonia Nueva Esperanza Chinique Quiché, 3) San José Sinachej Sacualpa Quiché, 4) Escuela Caserio El Madron Chinique Quiché, 5) Cantón Los Cerritos " Chiche, 6) Cantón Sepela Chichicastenango, 7) Escuela Flavio Rodas Chichicastenango Quiché, 8) Escuela Pocohil Segundo Chichicastenango Quiché, 9) Cantón Chinima Chichicastenango, 10) Cantón Sechabaj Primero, Chichicastenango 11) Escuela Pasajoc III Joyabaj Quiché, 12) Escuela Xexepen I Joyabaj Quiché, 13) Escuela Xexepen la Cumbre, joyabaj Quiché, 14) Escuela Xetenabaj San Bartolomé Jocotenango Quiché, 15) Escuela Barrio La Cañería, Chicaman, 16) Escuela Casco Urbano 1 y Caso Urbano 2, Chicaman, 17) Escuela Santa Catarina Cotoxac San Miguel Uspantan, 18) Escuela Cantón Xejul, San Miguel Uspantan, 19) Escuela Aldea Chiul, Cunen, 20) Escuela Tierra Colorada, Cunen, 21) Escuela Cantón Chontola, Chichicastenango, 22) Escuela Cantón Chuchipaca II, Chichicastenango, 23) Escuela Cantón Chiaj, San Antonio Ilotenango, 24) Escuela Cantón Sac Xac, San Antonio Ilotenango, 25) Escuela Cantón Patzcaman 1 y 2 San Sartolomé Jocotenango; 26) Aldea San Joaquín Chel, Chejul; 27) Canton Tzital xul, Chajul; 28) Cantón Sat tzitzal, Chajul; 29) Aldea Ojo de Agua, San Juan Cotzal; 30) Cantón Tu Cuxmaj, San Juan Cotzal; 31) Cantón Chicho, San Antonio Ilotenango; 32) Paraje Xeul Xebaquip, San Antonio Ilotenango; 33) Sector I Cantón Mactzul, Chichicastenango; 34) Pasajcam, Patzitél. Al realizarles la fiscalización a la obra de infraestructura física, se constató una deficiente supervisión y seguimiento a la calidad de los procesos en las referidas obras.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas mediante Acuerdo 09-03 del Jefe de La Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, modificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2 e inciso 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, en su subtítulo SUPERVISIÓN, expresa: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que

permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

Causa

Inobservancia a las disposiciones legales

Efecto

Que las obras no se ejecuten según lo programado

Recomendación

El Jefe de Supervisión debe llevar un control de obras fidedigno, así mismo de instruir a los supervisores a mantener un control de visitas con más frecuencia y con la debida documentación de soporte que ampare los datos exactos del avance de obra.

Comentario de los Responsables

En oficio DEP-SUP-013/001/2010 de fecha 29 de enero de 2010 el Gerente de Proyectos, El Jefe de Supervisión y el Contralor de Campo del área de Quiché de FONAPAZ, manifiestan "Se adjuntan el anexo 2-D copia de los informes de los supervisiones realizadas en la ejecución de los proyectos descritos con anterioridad."

En nota sin numero de fecha uno de marzo del 2010, El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), período 1/02/2008 al 12/06/2009, y el Jefe de Supervisión de Fonapaz período 16/01/2009 al 30/06/2009, indican cada uno que: "1. Relacionado con los proyectos de ejecución de escuelas en el departamento de Quiché, se adjunta CD que contiene la información relacionada con los informes de las supervisiones realizadas en la ejecución de los proyectos descritos. La información impresa fue proporcionada por el Fondo Nacional para la Paz a la Contraloría General de Cuentas, como respuesta al hallazgo 3 de la nota de auditoría, No. 9- DIP-0663-0664-2009."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los informes presentados de las diferentes obras corresponden a una misma fecha para todos, lo que evidencia que no hay programación de supervisión para el seguimiento de la obra.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39

inciso 18, para el Gerente de Proyectos, período 01/02/2008 al 12/06/2009 Jefe de Supervisión período 16/01/2009 al 30/06/2009, Jefe de Supervisión del período 01/07/2009 a la fecha, Coordinador Oficina Regional Quiché período 17/03/2008 a la fecha, Contralor de Campo área Quiché 01/06/08 a la fecha, Supervisor Regional de Proyectos Quiché período 02/05/2008 a la fecha; por un valor de Q 15,000.00 para cada uno, siendo un total de Q 90,000.00

Hallazgo No 9

Contratos sin precios unitarios para suministro de bienes y ejecución de obras

Condición

En los contratos de ejecución de obra derivados del convenio de Administración de Recursos 167-2008 para la ejecución del proyecto 1390-138908-2008 denominado "Construcción, ampliación y reparación de centros escolares (grupo 1) a ejecutarse en los municipios de Chajul, Chicaman, Chiche, Chichicastenango, San Antonio Ilotenango, San Sartolomé Jocotenango, San Juan Cotzal, San Miguel Uspantán, y Zacualpa del departamento de Quiché. No se cuenta con los renglones de trabajo a ejecutar por cada proyecto, en el convenio realizado entre FONAPAZ y la ONG así como los contratos realizados entre la ONG y la empresa ejecutora.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis

Causa

Inobservancia a las disposiciones legales

Efecto

Que no se ejecuten los proyectos según lo establecido en su diseño y especificaciones técnicas.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones a la Director Jurídico a fin de efectuar una adecuada supervisión en el proceso de elaboración de los contratos, verificando que estos contengan detalle de los renglones y los costos unitarios.

Comentario de los responsables

En nota sin numero de fecha uno de marzo del 2010, El Gerente de Proyectos (Director Ejecutivo III), período 1/02/2008 al 12/06/2009, y el Jefe de Supervisión de Fonapaz período 16/01/2009 al 30/06/2009, indican cada uno que: "1.se adjunta CD con información sobre el convenio CAR-167-2008 y sus anexos 1,2 Y 3 los cuales incluyen los renglones de trabajo a ejecutar. 2. Se adjunta así mismo los presupuestos de trabajo de las empresas ejecutoras contratadas por la ONG a cargo de la administración de los recursos."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que solo presentan en los anexos del contrato renglones de ejecución y no así los precios unitarios por renglón.

Acciones legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 inciso 18, para Gerencia de Proyectos (Director Ejecutivo III) 01/02/2008 al 12/06/2009, por un valor de Q.15, 000.00.

7. FUNCIONARIOS RESPONSABLES

No.	Nombre y apellidos completos	Cargo	Del	Al
1	Obdulio Solórzano Montepeque (único nombre)	Director Ejecutivo	15-01-08	10-06-09
2	Douglas René Charchal Ramos	Gerente de Asuntos Jurídicos	23-01-08	10-06-09
3	Mauricio Neftalí Berreondo Lee	Contralor Interno	16-01-08	11-06-09
4	Fredy Adolfo Alvarado Hernández	Gerente de Proyectos	01-07-08	12-06-09
5	José Estuardo Rodas del Valle	Gerente Financiero	16-01-08	30-06-09
6	Juan Carlos Lehnhoff Lavagnino	Gerente del departamento de Supervisión	01-07-08	30-06-09
7	Ángel Manuel Aquino Chinchilla	Jefe de Presupuestos	01-01-08	30-06-09
8	William Aroldo Barrios Morales	Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación	10-09-08	08-10-09
9	Luís Enrique González Gudiel	Contador General	01-07-08	30-06-09
10	Erick Estuardo Menzel Illescas	Jefe de la Comisión de Liquidación	01-07-08	16-06-09

AREA FINANCIERA



Lic. Mario Tulio Morales Bocanegra
Colegiado No. CPA-1347
Colegio de Contadores Públicos y
Auditores de Guatemala
Auditor Gubernamental





Lic. Oscar Antonio Montenegro Franco
Colegiado Activo No. 4277
Colegio de Profesionales de las Ciencias
Económicas
Auditor Gubernamental

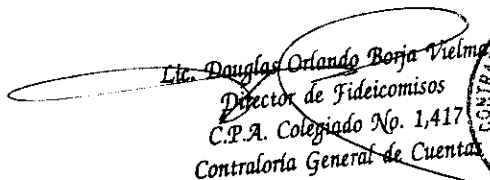




Lic. Adolfo Guzmán Juárez
Colegiado Activo No. 7276
Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas
Supervisor de Auditoría de Fideicomisos

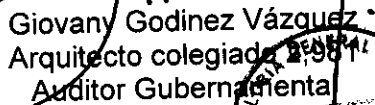


Conocido por:

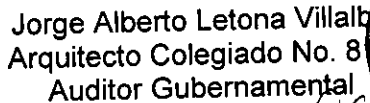

Lic. Douglas Orlando Borja Vielma
Director de Fideicomisos
C.P.A. Colegiado No. 1,417
Contraloría General de Cuentas

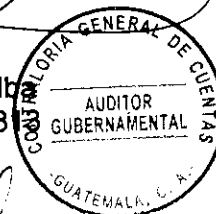


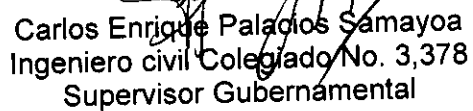
AREA TÉCNICA


Giovany Godínez Vázquez
Arquitecto colegiado No. 2,987
Auditor Gubernamental



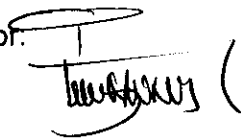

Jorge Alberto Letona Villalba
Arquitecto Colegiado No. 817
Auditor Gubernamental




Carlos Enrique Palacios Samayoa
Ingeniero civil Colegiado No. 3,378
Supervisor Gubernamental

Ing. Carlos Enrique Palacios Samayoa
Col. No. 3378
Supervisor Gubernamental
Dirección de Infraestructura Pública
Contraloría General de Cuentas

Conocido por:



Ing. José Mario Muñoz Estrada
Director de Infraestructura Pública
Contraloría General de Cuentas

